

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A28354132

Denominación Social:

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A

Domicilio Social:

**SOLSONES 2 2ª PTA C 3, EDIF.MUNTADAS, P.NEG. MAS BLAU
EL PRAT DE LLOBREGAT
BARCELONA
08820
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha última modificación | Capital social (€) | Número de acciones |
|---------------------------|--------------------|--------------------|
| 22-12-2006 | 39.506.748,00 | 65.844.581 |

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario |
|-------|--------------------|------------------|
| | | |

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| | | | |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas | % Sobre el capital social |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| | | |
| Total: | | |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha operación | Descripción de la operación |
|---|-----------------|-----------------------------|
| | | |

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| DON RAFAEL LOPEZ-APARICIO AREILZA | 24-01-2002 | 28-06-2002 | 317.473 | 0 | 0,482 |
| DON JUAN JOSE NIETO BUESO | 17-05-2002 | 28-06-2002 | 660.640 | 0 | 1,003 |
| DON JUAN ANTONIO SAMARANCH SALISACHS | 21-05-1999 | 28-06-2002 | 1.076 | 0 | 0,002 |
| DONA AURORA CATA SALA | 26-06-2006 | 26-06-2006 | 2.850 | 0 | 0,004 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| | |
| Total: | |

| | |
|--|-------|
| % Total del capital social en poder del consejo de administración | 1,491 |
|--|-------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de opción directos | Número de derechos de opción indirectos | Número de acciones equivalentes | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| DON RAFAEL LOPEZ- APARCIO AREILZA | 874.682 | 0 | 686.267 | 1,042 |
| DON JUAN JOSE NIETO BUESO | 795.311 | 0 | 795.311 | 1,208 |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|-------------------|
| | | |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|-------------------|
| | | |

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

| Intervenientes pacto parasocial | % del capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| | | |

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

| Intervenientes acción concertada | % del capital social afectado | Breve descripción de la acción concertada |
|----------------------------------|-------------------------------|---|
| | | |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

| |
|------------------------------|
| Nombre o denominación social |
| |

| |
|---------------|
| Observaciones |
| |

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| | | |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| | |
| Total: | |

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

| Fecha | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas | % Total sobre el capital social |
|-------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| | | | |

| | |
|---|---|
| Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros) | 0 |
|---|---|

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

| | |
|-----------------------------|---|
| Número máximo de consejeros | 8 |
| Número mínimo de consejeros | 3 |

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| DON JUAN JOSE NIETO BUESO | | PRESIDENTE | 17-05-2002 | 28-06-2002 | COOPTACION Y RATIFICADO JUNTA GENERAL |
| DON JUAN ANTONIO SAMARANCH SALISACHS | | VICEPRESIDENTE | 21-05-1999 | 28-06-2002 | ACUERDO JUNTA GENERAL |
| DON RAFAEL LOPEZ-APARICIO AREILZA | | CONSEJERO DELEGADO | 24-01-2002 | 28-06-2002 | COOPTACION Y RATIFICADO JUNTA GENERAL |
| DON ALVARO DE REMEDIOS SALABERT | | CONSEJERO | 15-10-2002 | 27-06-2003 | COOPTACION Y RATIFICADO JUNTA GENERAL |
| DONA AURORA CATA SALA | | CONSEJERO | 26-06-2006 | 26-06-2006 | ACUERDO JUNTA |
| DON PEDRO NAVARRO MARTINEZ | | CONSEJERO | 26-06-2006 | 26-06-2006 | ACUERDO JUNTA |
| DON EDUARDO PARAJA QUIROS | | CONSEJERO | 26-06-2006 | 26-06-2006 | ACUERDO JUNTA |

| | |
|----------------------------|---|
| Número Total de Consejeros | 7 |
|----------------------------|---|

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha de baja |
|--|---------------|
| DON IGNACIO LOPEZ BALCELLS | 26-06-2006 |
| DON ROBIN HOLLAND MARTIN | 26-06-2006 |

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|--|---|--|
| DON JUAN JOSE NIETO BUESO | COOPTACION RATIFICADO POR JUNTA GENERAL | PRESIDENTE |
| DON RAFAEL LOPEZ-APARICIO AREILZA | COOPTACION RATIFICADO POR JUNTA GENERAL | CONSEJERO DELEGADO |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--|---|---|
| | | |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|--|---|---|
| DON JUAN ANTONIO SAMARANCH SALISACHS | JUNTA GENERAL | CONSEJERO DELEGADO GBS FINANZAS, CONSEJERO DE IBERPISTAS,S,A, CONSEJERO DE MARCO POLO,S,A |

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| DON ALVARO DE REMEDIOS SALABERT | COOPTACION RATIFICADO POR JUNTA GENERAL | CONSEJERO DELEGADO DE ARCANO ASESORES FINANCIEROS,S.L |
| DONA AURORA CATA SALA | JUNTA GENERAL | DIRECTORA GENERAL RECOLETOS BARCELONA |
| DON PEDRO NAVARRO MARTINEZ | JUNTA GENERAL | VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO ESADE |
| DON EDUARDO PARAJA QUIROS | JUNTA GENERAL | CONSEJERO DELEGADO PROSEGUR |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento |
|--|---|
| | |

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| | | | |

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

SI

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

| Nombre o denominación social del consejero | Breve descripción |
|--|---------------------------------|
| DON RAFAEL LOPEZ -APARICIO AREILZA | PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPANIA |

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|--|---|-----------|
| DON RAFAEL LOPEZ -APARICIO AREILZA | SERVICE POINT USA, INC. | CONSEJERO |
| DON RAFAEL LOPEZ -APARICIO AREILZA | SERVICE POINT FACILITIES MANAGEMENT IBERICA,S.A | CONSEJERO |
| DON RAFAEL LOPEZ -APARICIO AREILZA | SERVICE POINT UK LTD | CONSEJERO |
| DON RAFAEL LOPEZ -APARICIO AREILZA | GPP CAPITAL PLC | CONSEJERO |
| DON RAFAEL LOPEZ -APARICIO AREILZA | GLOBALGRAFIXNET | CONSEJERO |
| DON RAFAEL LOPEZ -APARICIO AREILZA | SP NETHERLANDS HOLDING BV | CONSEJERO |
| DON RAFAEL LOPEZ -APARICIO AREILZA | CENDRIS DOCUMENT MANAGEMENT BV | CONSEJERO |

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Entidad cotizada | Cargo |
|--|------------------|--------------------|
| DON EDUARDO PARAJA QUIROS | PROSEGUR, S.A | CONSEJERO DELEGADO |

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija | 315 |
| Retribución variable | 251 |
| Dietas | 275 |
| Atenciones Estatutarias | 0 |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 509 |
| Total: | 1.350 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 0 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija | 10 |
| Retribución variable | 0 |
| Dietas | 0 |
| Atenciones Estatutarias | 0 |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 0 |
| Total: | 10 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 0 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

c) Remuneración total por tipología de consejero:

| Tipología consejeros | Por sociedad | Por grupo |
|-------------------------|--------------|-----------|
| Ejecutivos | 1.139 | 10 |
| Externos Dominicales | 0 | 0 |
| Externos Independientes | 105 | 0 |
| Otros Externos | 106 | 0 |

| | | |
|--------|-------|----|
| Total: | 1.350 | 10 |
|--------|-------|----|

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

| | |
|---|--------|
| Remuneración total consejeros (en miles de euros) | 1.360 |
| Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %) | 27,900 |

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|------------------------------|--|
| DON MATTEO BUZZI | DIRECTOR FINANCIERO GRUPO SERVICE POINT SOLUTIONS SA |
| DON DENIS O'REGAN | DIRECTOR GENERAL Y FINANCIERO DE SERVICE POINT UK LTD |
| DONA JOANNE HOLDING | DIRECTORA GENERAL Y DE OPERACIONES DE SERVICE POINT UK |
| DON WILLIAM SULLIVAN | DIRECTOR GENERAL Y DE OPERACIONES DE SERVICE POINT USA INC |
| DON BENNO HUBEL | DIRECTOR GENERAL DE KOEBCKE GMBH |
| DON RUUD HEERSPING | DIRECTOR GENERAL DE CENDRIS DOCUMENT MANAGEMENT BV |
| DON DENNIS STUFKENS | DIRECTOR DE OPERACIONES DE CENDRIS DOCUMENT MANAGEMENT BV |
| DON JAVIER RIGAL | DIRECTOR GENERAL DE SERVICE POINT FACILITIES MANAGEMENT |
| DON MR. FARQUARSON | DIRECTOR GENERAL Y FINANCIERO DE SERVICE POINT USA ,INC |

| | |
|---|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 1.169 |
|---|-------|

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | |
|-------------------------|---|
| Número de beneficiarios | 2 |
|-------------------------|---|

| Organo que autoriza las cláusulas | Consejo de Administración | Junta General |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| | X | |

| | SI | NO |
|---|----|----|
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? | | X |

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales el cargo de administrador será retribuido. La Junta General de Accionistas lo establecerá cada año o con validez para los ejercicios que la propia Junta

decida la cuantía de la remuneración de los Consejeros, la cual consistirá en una retribución fija igual para todos los miembros del Consejo, y una cantidad variable a cada miembro del Consejo que no mantenga una relación laboral con la misma, que consistirá en una dieta por asistencia personal a las sesiones del Consejo de Administración, siendo el número máximo de sesiones a remunerar de doce por cada ejercicio social, quedando incluida dentro de estas doce sesiones a remunerar la asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas. La retribución de los Administradores que mantengan una relación laboral con la compañía y, en cualquier caso, la del Presidente del Consejo de Administración, podrá consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre acciones u otra referenciada al valor de las acciones, siempre que a tal efecto lo determine la Junta General de Accionistas de la Sociedad de conformidad a lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|---|-------|
| | | |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Descripción relación |
|--|---|----------------------|
| | | |

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Artículo 17 Estatutos Sociales- El Consejo de Administración estará compuesto por tres miembros mínimo y ocho miembros máximo, elegidos por Junta General, correspondiendo a esta la determinación exacta de su número. Para la designación individual de sus miembros, podrán los accionistas agruparse en la forma establecida por el artículo 137 de la Ley de sociedades Anónimas. De entre sus miembros nombrará a un Presidente y si lo considera oportuno uno o varios Vicepresidentes, si la Junta no los hubiese designado.

Nombramiento de Consejeros- Los Consejeros serán designados por la Junta General , o con carácter provisional por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Reelección y duración del cargo-Los Administradores ejercerán su cargo durante un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos , una o más veces, por periodos de igual duración. Vencido el plazo,el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.

Cese de los Consejeros-Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo por el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de sus atribuciones que tiene establecidas legal o estatutariamente.

Los aspectos anteriormente mencionados se encuentran aismismo regulados en el capítulo IV del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Artículo 16 Reglamento Consejo Administración:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar , si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- 1) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- 2) Cuando se vieran incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- 3) Cuando su permanencia en le Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado.
- 4) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sea objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

sí NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

| Descripción del acuerdo | Quórum | Tipo de Mayoría |
|-------------------------|--------|-----------------|
| | | |

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

| Descripción de los requisitos |
|-------------------------------|
| |

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

| Materias en las que existe voto de calidad |
|---|
| Artículo 19 Estatutos Sociales y Artículo 8 Reglamento del Consejo establecen: En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente. |

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

| | |
|--------------------------------|--|
| Edad límite presidente | |
| Edad límite consejero delegado | |
| Edad límite consejero | |

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

| | |
|----------------------------------|---|
| Número máximo de años de mandato | 0 |
|----------------------------------|---|

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Artículo 31 Reglamento del Consejo establece:

Todo Consejero podrá conferir su representación a otro miembro del Consejo, pudiendo dar instrucciones concretas sobre el sentido del voto en relación con alguno o todos los puntos del orden del día.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 12 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente | 0 |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|---|---|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada | 0 |
| Número de reuniones del Comité de auditoría | 4 |
| Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones | 3 |
| Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones | 3 |
| Número de reuniones de la comisión | 0 |

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración está previsto que:

"El Consejo de Administración procurará formular las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejero considere que debe mantener su criterio explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Artículo 37 Reglamanto el Consejo respecto a las funicones específicas del Consejo en relación con el mercado de valores:

1) Supervisión de las informaciones públicas periódicas de carácter financiero.

2) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, informando, en particular, a los mismos de cuantos hechos, decisiones o circunstancias puedan resultar relevantes para la cotización de las acciones.

3) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y, en su caso, de sus filiales, evitando, en particular las manipulaciones y los abusos de información privilegiada.

El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral y cualquier otra que la prudencia aconseje poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales, y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A tal efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración velará en todo momento por la debida salvaguarda de los datos e informaciones relativos a los valores emitidos por la Sociedad, sin perjuicio de su deber de comuniación y colaboración con las autoridades judiciales o administrativas, impidiendo que dichas informaciones puedan ser utilizadas de forma abusiva o desleal, denunciando los casos en que ello hubiera tenido lugar y tomando de inmediato las medidas necesarias que se hallen a su alcance para prevenir, evitar y, en su caso , corregir las consecuencias que de ello pudiera derivarse.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

sí NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Dispone el artículo 38 del Reglamento del Consejo que:

a) El Comité de Auditoría se abstendrá de proponer al Consejo de Administración y éste de someter a la Junta el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas.

b) El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

c) Asimismo, el artículo 33 de dicho Reglamento, establece como una de las funciones del Comité de Auditoría, mantener relación con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|--------|--------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 0 | 52 | 52 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 0,000 | 14,400 | 14,400 |

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|--------------------------------|----------|-------|
| Número de años ininterrumpidos | 3 | 3 |

| | Sociedad | Grupo |
|--|----------|-------|
| Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %) | 0,300 | 0,300 |

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación de la sociedad objeto | % participación | Cargo o funciones |
|--|------------------------------------|-----------------|-------------------|
| | | | |

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

| |
|---------------------------------|
| Detalle el procedimiento |
| |

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

| |
|--|
| Detalle el procedimiento |
| Según previsto en el Reglamento del Consejo Artículo 18 y 19, contando así mismo con la información necesaria detallada sobre los temas que se analizan en cada sesión en la cual se reúne el Consejo de Administración. |

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

| Nombre del órgano | Nº de miembros | Funciones |
|-------------------|----------------|-----------|
|-------------------|----------------|-----------|

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| COMITE DE AUDITORIA | 4 | A) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) SUPERVISAR LOS SERVICIOS, EN SU CASO, DE LA AUDITORIA INTERNA. D) CONOCER DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD. E) MANTENER RELACIÓN CON LOS AUDITORES EXTERNOS, PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORIA. |
| COMITE DE REMUNERACION Y NOMBRAMIENTO | 4 | LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL COMITÉ DE REMUNERACIÓN CONSISTIRÁ EN AUXILIAR AL CONSEJO EN LA DETERMINACIÓN, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS EJECUTIVOS DE LA COMPAÑÍA Y GRUPO DE EMPRESAS. DICHA POLÍTICA DEBERÁ AJUSTARSE A LOS CRITERIOS DE MODERACIÓN, RELACIÓN CON LOS RENDIMIENTOS DE LA SOCIEDAD E INFORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO DETALLADA E INDIVIDUALIZADA |
| COMITÉ DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO | 4 | AUXILIAR AL CONSEJO EN LA EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y DESARROLLO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA |

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------------|------------|
| DON ALVARO DE REMEDIOS SALABERT | PRESIDENTE |
| DON JUAN JOSE NIETO BUESO | VOCAL |
| DON JUAN ANTONIO SAMARANCH SALISACHS | VOCAL |
| DON EDUARDO PARAJA QUIROS | VOCAL |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------------|------------|
| DON JUAN ANTONIO SAMARANCH SALISACHS | PRESIDENTE |
| DON JUAN JOSE NIETO BUESO | VOCAL |
| DON PEDRO NAVARRO MARTINEZ | VOCAL |
| DONA AURORA CATA SALA | VOCAL |

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------------|------------|
| DON JUAN JOSE NIETO BUESO | PRESIDENTE |
| DON RAFAEL LOPEZ-APARICIO AREILZA | VOCAL |
| DON JUAN ANTONIO SAMARANCH SALISACHS | VOCAL |
| DON ALVARO DE REMEDIOS SALABERT | VOCAL |

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 33 del Reglamento del Consejo contienen las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría:

El Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros, todos ellos Consejeros de la Sociedad, siendo la mayoría de ellos Consejeros no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración hasta que sean revocados por el Consejo o cesen en su cargo de Consejero de la Sociedad.

El Comité de Auditoría designará de entre sus miembros no ejecutivos al Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Asimismo designará a un Secretario del Comité, cargo que podrá recaer en el Secretario del Consejo o en un consejero miembro o no del Comité.

El Comité de Auditoría se reunirá un mínimo de cuatro veces al año, y siempre que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, la mitad más uno de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establecen para el Consejo de Administración en la Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes a la reunión, con el voto dirimente del Presidente en caso de empate.

El Comité de Auditoría, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación de los auditores de cuentas externos de la sociedad.
- c) Supervisar los servicios, en su caso, de la auditoría interna.
- d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e) Mantener relación con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Las reglas básicas de la organización y funcionamiento del Comité de Remuneración se encuentran fijadas en el artículo 34 del Reglamento del Consejo:

La función primordial del Comité de Remuneración consistirá en auxiliar al Consejo en la determinación, supervisión y revisión de la política de retribuciones de los Consejeros y altos ejecutivos de la Compañía y Grupo de empresas. Dicha política deberá ajustarse a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada.

Sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento que regule su funcionamiento, sus responsabilidades básicas serán las siguientes:

- a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- c) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y directores generales.
- d) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- e) Velar por la transparencia de las retribuciones.
- f) Informar con relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.
- g) Estudiar y proponer planes de remuneración e incentivos a largo plazo para consejeros, directivos y empleados de la compañía y filiales.

El Comité de Remuneración estará integrado por un mínimo de tres y un

máximo de seis miembros.

Comite de Estrategia y Desarrollo

ARTÍCULO 1.- El Comité de Estrategia y Desarrollo es un órgano delegado

del Consejo de Administración que el propio Consejo ha creado, completando su estructura tradicional, con el objeto de confiarle el impulso y fortalecimiento del desarrollo y estrategia corporativa.

La función del Comité de Estrategia y Desarrollo, como Comisión de Trabajo no ejecutiva, es fundamentalmente consultiva e informativa de modo que no adoptará decisiones en sustitución del Consejo de Administración sino que le asesorará, informará y, en su caso, someterá propuestas para que sea el propio Consejo el que adopte las decisiones que, de este modo, podrán ser acordadas con mayor efectividad pudiendo,

por tanto, el Consejo de Administración mejorar la calidad de sus prestaciones en esta materia delegada.

ARTÍCULO 2.- Su función primordial consistirá en auxiliar al Consejo en la evaluación de la estrategia y desarrollo del negocio de la compañía.

Sus responsabilidades básicas serán las siguientes:

- a) Realizar el análisis de la evolución y resultados de las diversas áreas de negocio del Grupo, evaluar la consecución y el desarrollo de la estrategia del Grupo a medio plazo en el contexto de los objetivos fijados, inversiones e iniciativas clave.
- b) Evaluar iniciativas y proyectos incluyendo adquisiciones que sean presentadas al mismo por los ejecutivos del grupo.
- c) Asesorar al Consejo en el establecimiento de la estrategia corporativa, formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y en el señalamiento de objetivos, revisar los planes financieros y proponer y revisar la asignación de recursos.
- d) Facilitar la comunicación entre el Consejo y los órganos directivos de las diferentes filiales de la Compañía, así como el conocimiento por parte del Consejo del negocio y de la evolución de las diversas compañías del Grupo y del sector.
- e) Atender a los informes y presentaciones relevantes que así lo requieran en relación con los diferentes segmentos de actividad y estrategias de desarrollo del negocio.
- f) Efectuar cualquier clase de recomendaciones y sugerencias para mejorar la rentabilidad del negocio, e impulsar la estrategia de crecimiento.
- g) Solicitar la presencia en el Comité de consultores, expertos,

analistas así como aquellos responsables de negocio, que se requieran para formular los planes de desarrollo y estrategia.

h) Las demás funciones que le sean atribuidas por el Consejo.

ARTÍCULO 3.- El Comité de Estrategia y Desarrollo estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros. Serán miembros del Comité los Consejeros nombrados por el propio Consejo, por plazo indefinido en tanto sean consejeros.

No podrán ser miembros del Comité quienes se hallen incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las de altos cargos determinadas por la ley 12/1995 de 11 de mayo.

El Comité elegirá en su seno a su Presidente, siempre que dicho nombramiento no hubiese sido hecho por el Consejo al tiempo de la elección de los miembros del Comité de Estrategia y Desarrollo. El cargo de Secretario será designado al inicio de cada sesión y para cada sesión en concreto. El Secretario podrá no ser Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

El Secretario, incluso no miembro del Consejo, tendrá facultades para firmar las actas que se levanten de la sesión del Comité.

ARTÍCULO 4.- El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren personalmente a la reunión la mitad más uno de sus miembros.

Además de recabar la información necesaria que pudiera estimarse precisa de los directivos del grupo, el Comité de Estrategia y Desarrollo podrá solicitar para el mejor funcionamiento de sus funciones el asesoramiento de profesionales externos.

ARTÍCULO 5.- Las propuestas y decisiones del Comité de Estrategia y Desarrollo se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes a la reunión. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Comité de Estrategia y Desarrollo deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

ARTÍCULO 6.- El Comité de Estrategia y Desarrollo se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá dos veces al año como mínimo.

ARTÍCULO 7.- Las discusiones y decisiones del Comité se llevarán a un

libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la reunión así como por el Presidente del Consejo. El Secretario del Consejo de Administración será responsable de la llevanza del libro de actas.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

| Denominación comisión | Breve descripción |
|-----------------------|-------------------|
| | |

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 22-ter de los Estatutos Sociales, contienen las normas de funcionamiento de dichos Comités, los cuales se encuentran a su vez disponibles en la página web (www.servicepoint.net) de la sociedad.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

| En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva |
|--|
| No existe Comisión Ejecutiva. |

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o | Nombre o | Naturaleza de la | Tipo de la operación | Importe (miles de |
|----------|----------|------------------|----------------------|-------------------|
| | | | | |

| denominación social del accionista significativo | denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | relación | | euros) |
|--|--|----------|--|--------|
| | | | | |

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|---|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | | | |

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| | | |

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo:

1. El Consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado.
2. Se considerará que existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa en su capital social.
3. El Consejero no podrá realizar transacciones comerciales con la Sociedad ni con cualquiera de las sociedades que integran su grupo, sin previo acuerdo del Consejo de Administración.

Asimismo, dispone el artículo 26 del Reglamento del Consejo que el Consejo de Administración deberá autorizar cualquier transacción entre la Sociedad y cualesquiera de sus accionistas significativos.

Por otro lado, según el artículo 21 del citado Reglamento, (i) el Consejero no puede prestar servicios profesionales, ni de ninguna otra naturaleza, en entidades competidoras de la Sociedad o de cualquiera de las empresas de su Grupo, y (ii) antes de aceptar cualquier puesto directivo o de asesor en otra Sociedad o entidad cuya actividad guarde directa o indirectamente relación con la desarrollada por la Sociedad o por cualquiera de las Sociedades que integran su Grupo, el Consejero deberá consultar al Consejo de Administración.

Adicionalmente, el apartado VII del Reglamento Interno de Conducta de la compañía, establece que las personas sujetas al Reglamento (entre las que se

encuentran los Consejeros), estarán obligadas a declarar a la compañía una comunicación en la que consten cualesquiera vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo con personas o compañías con las que SPS efectúe operaciones de adquisición, venta, intercambio de participaciones accionariales o cualesquiera otra con especial relevancia.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Service Point Solutions S.A. y cada una de sus compañías, tienen identificados diversos tipos de riesgos vinculados a las actividades que realizan y que, en tanto en cuanto puedan cuantificarse, trata de cubrir con objeto de minimizar el efecto de posibles contingencias.

En este sentido las sociedades que integran Grupo Service Point, tiene contratadas diversas pólizas de seguro y en particular:

- Seguros a todo riesgo de daños materiales, que aseguran todo el equipamiento e instalaciones de las diferentes compañías;
- Seguros de responsabilidad civil de explotación , patronal y de productos;
- Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y Altos cargos:
- Seguros de vida.

El control y seguimiento de la política de seguros del Grupo se realiza, básicamente con periodicidad anual, desde las diferentes compañías del Grupo y bajo las directrices de la Dirección Corporativa, con la asesoría de una empresa externa de reconocido prestigio a nivel mundial, que permite actualizar tanto la

cobertura de los seguros existentes como añadir otras nuevas.

A nivel de Control interno, el Grupo Service Point dispone de los siguientes instrumentos que permiten asegurar la integridad de la información y preservar la representación externa y vinculación de la Compañía:

- Segregación de funciones y doble firma mancomunada para cualquier pago independientemente del importe;
- Apoderamientos para suscribir contratos, representar la compañía frente a instituciones publicas o privadas así como diferentes organismos, apertura de cuentas, disposición de fondos, etc.;
- Reglamento interno de conducta que vincula a todos los empleados, directivos y asesores externos de la compañía;
- Manual de Procedimientos y Controles internos;
- Manual de políticas contables y normas de valoración;
- Calendario anual de cierres mensuales;
- Reporting Package (Paquete de reporting financiero-contable estándar) entre las compañías del grupo para la consolidación mensual de los estados financieros.

Por ultimo, el Grupo Service Point se encuentra expuesto a las variaciones en la curva de tipo de interés, al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable.

Adicionalmente se han contratado los servicios de la consultora KPMG para la mejora de los siguientes aspectos:

1. Procesos de control de la marca/royalties
2. Procesos de prestación de servicios entre las sociedades del grupo
3. Mécanismo de préstamos financieros de la sociedad holding Service Point Solutions, S.A a sus filiales.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.Véase punto anterior.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones. Dirección de Auditoría Interna

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales que la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento del Capital Social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el Capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados, que posean al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdo a que se refiere el presente párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

No hay diferencias con el régimen previsto en la LSA.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

No hay diferencias con el régimen previsto en la LSA. Véase punto anterior E.1.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Según el artículo 12 de los Estatutos Sociales, será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscritas sus acciones en el correspondiente Registro con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Asimismo, todo accionista, persona física y jurídica, que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista; todo ello sin perjuicio de lo previsto para la representación conferida a un familiar o mediante poder general.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Junta General 2006: Prima de asistencia de 5 euros brutos por cada 10 acciones.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

| Detalle las medidas |
|---|
| En fecha 27 de Mayo de 2004 el Comité de Auditoría aprobo el reglamento de la Junta, aprobado más tarde por Junta General de Accionistas. |

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

En la Junta de 26 de Junio de 2006, se modificó el artículo 8º del Reglamento de Junta que quedó redactado así:

Artículo 8º. Anuncio de convocatoria

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la ley establezca una antelación diferente, en los cuales se estará a lo que ésta disponga.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y determinará, con claridad y concisión, todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá hacerse constar, asimismo, la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día, en los términos establecidos en la ley.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

| Fecha Junta General | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Total % |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|---------|
| 26-06-2006 | 1,968 | 49,718 | 0,000 | 51,686 |

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 26 de Junio de 2006:

La Junta ha aprobado con amplia mayoría (más del 99% de los votos a favor) todos los acuerdos relativos a los puntos del orden del día, que se indican a continuación.

- La aprobación de las cuentas anuales auditadas de 2005;
- El nombramiento de Doña Aurora Catá –Directora General de Recoletos en Barcelona-, D. Pedro Navarro –ex-Presidente de Accenture y entre otros muchos cargos Vicepresidente Ejecutivo de ESADE – y D. Eduardo Paraja-Consejero Delegado de Prosegur como Consejeros de la compañía;
- Los consejeros mencionados en el párrafo anterior sustituyen a D. Robin Holland-Martin, a D. Ignacio López-Balcells que aunque seguirá siendo Secretario del Consejo no tendrá carácter de consejero, y D. Ugo Giorcelli, quien dejó el Consejo en agosto 2005.
- La aprobación de una ampliación de capital liberada para los accionistas de la compañía consistente en la entrega gratuita de 1 acción por cada 30 acciones que se detengan;
- La aprobación del sistema de cobertura de los antiguos planes de opciones, que puede generar un incremento de los recursos de la compañía de aproximadamente 9 millones de euros.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El artículo 12 del Reglamento de la Junta establece que todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a las Juntas Generales.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscritas sus acciones en el correspondiente Registro con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Dispone el artículo 11 del Reglamento de la Junta que si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones expresas. Se

entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de las propuestas contenidas en el orden del día, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el consejo de administración.

En caso de que no se hubieren impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio español.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

| |
|----------------------|
| Describa la política |
| |

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La página web para acceder al contenido de gobierno corporativo es www.servicepoint.net, pulsando el enlace "Información para Accionistas e Inversores".

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Recomendación 1:

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento".

XSe sigue.

No se sigue.
Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 2:

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

xSe sigue.
No se sigue.
Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 3:

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

xSe sigue.
No se sigue.
Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 4:

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros".

xSe sigue.
No se sigue.
Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 5:

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

xSe sigue.
No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones: Posiciones no acumuladas, recayendo la figura del Presidente y del Consejero Delegado en dos personas distintas.

Describa las medidas adoptadas:

Recomendación 6:

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones: Tiene cargo de Consejero y es miembro del Comité de Remuneración y Nombramiento.

Describa las medidas adoptadas:

Recomendación 7:

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones: No hay Comisión Ejecutiva.

Recomendación 8:

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 9:

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación,

salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Indique la antelación con la que habitualmente se suministra la información a los consejeros: 2 días.

Recomendación 10:

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 11:

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 12:

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

Se sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 13:

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros".

Se sigue.

XNo se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones: No existe límite de edad pero el Consejero de mayor edad tiene 64 años.

Recomendación 14:

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

xSe sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 15:

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

xSe sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Señale la opción de información sobre las remuneraciones de los consejeros que sigue la entidad: Desglose previsto en el artículo 200 de la LSA

El directivo ejecutivo de la Sociedad y perteneciente al Consejo de Administración ha percibido durante el ejercicio 2006, un importe de 598 miles de euros en concepto de sueldos y salarios de acuerdo con su contrato laboral con la Sociedad y el presidente no ejecutivo del Consejo de Administración ha percibido un importe de 540 miles de euros de acuerdo con su contrato de prestación de servicios profesionales.

Asimismo la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, incluyendo los dos consejeros arriba mencionados, han devengado un importe de 275 miles de euros en concepto de remuneración en razón a su pertenencia al Consejo de Administración. Esta remuneración se estableció por la Junta General de Accionistas, según la cual cada miembro del Consejo percibe un importe de 22.000 euros anuales. Adicionalmente cada consejero no ejecutivo percibe un importe de 2.000 euros por cada sesión a la que asiste.

Al 31 de diciembre de 2006 no existe ningún crédito o anticipo concedido a los Administradores ni tampoco planes de pensiones u otros contratos similares suscritos por la Sociedad a su favor, existiendo compromisos de opciones sobre acciones en el que se encuentran adheridos el presidente no ejecutivo y un director ejecutivo miembro del Consejo de Administración con un volumen de opciones concedido al 31 de diciembre de 2006 de 795.311 y 663.567 opciones, respectivamente.

Los Administradores de Service Point Solutions, S.A. no tienen participaciones, ni ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas distintas del grupo cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad. No obstante, los miembros del Consejo de Administración mantienen participaciones en la Sociedad y desarrollan cargos directivos o funciones relacionadas con la gestión de la Sociedad y sus filiales que no han sido objeto de inclusión en esta nota de la memoria al no suponer menoscabo alguno de sus deberes de diligencia y lealtad o la existencia de potenciales conflictos de interés en el contexto de la Ley 26/2003 de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Durante el ejercicio 2006, los miembros del Consejo de Administración no han realizado con la Sociedad ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Recomendación 16:

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanar de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

XSe sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Indique si la sociedad ha realizado durante el ejercicio operaciones de especial relieve en las que tuviera por contraparte, directa o indirectamente, algún consejero o personas vinculadas o interpuestas a ellos. NO.

¿Dispone la sociedad de algún mecanismo de control previo de estas operaciones?

¿Qué criterios han determinado su aprobación? ¿Qué órgano las ha aprobado? ¿Da la sociedad publicidad a las operaciones de especial relieve? No se ha dado el caso de estas operaciones. NO.

Recomendación 17:

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

XSe sigue.
No se sigue.
Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Indique si la sociedad ha realizado durante el ejercicio operaciones de especial relieve en las que tuviera por contraparte, directa o indirectamente, algún accionista significativo o personas vinculadas a ellos o interpuestas.NO.

¿Dispone la sociedad de algún mecanismo de control previo de estas operaciones?
¿Qué criterios han determinado su aprobación? ¿Qué órgano las ha aprobado? ¿Da la sociedad publicidad a las operaciones vinculadas de especial relieve?No se ha dado el caso de estas operaciones.

Recomendación 18:

"Que se arbitren las medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

XSe sigue.
No se sigue.
Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Señale las medidas adoptadas:

Recomendación 19:

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

XSe sigue.
No se sigue.
Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Indique si ha habido durante el ejercicio:

- Alguna modificación relevante en la estructura del accionariado: No.

- Modificaciones sustanciales en las reglas de gobierno:

Se ha implementado el Informe Anual de Gobierno Corporativo y de Sostenibilidad contenido en la Memoria Anual 2006.

- Operaciones vinculadas de especial relieve: No.

- Describe qué sistema utiliza la entidad para informar al mercado en cada uno

de los casos señalados anteriormente: Hecho relevantes, notas de prensa, Memoria Anual.

- ¿Cuántas veces ha informado durante el año en relación con cada uno de ellos?

2, en ocasión de la remisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo y la Memoria Anual 2006.

En relación con la autocartera, señale:

- Si la junta general ha autorizado la adquisición de autocartera en el ejercicio transcribiendo el acuerdo e indicando la fecha:

Si."Autorizar al Consejo de Administración de la Compañía, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, dejando sin

efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Junio de 2004. La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de 10 euros por acción. La autorización se concede por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículo 74 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y legislación concordante."

- Si el Consejo ha adoptado durante el año algún acuerdo, en ejecución de esta autorización u otra anterior. Transcribalo indicando la fecha: No.

Recomendación 20:

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

XSe sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Recomendación 21:

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría".

XSe sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

Indique los importes satisfechos a empresas de auditoría u otras de su grupo o asociadas, desglosando cada uno de los servicios prestados.

La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero han devengado, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, honorarios y gastos por servicios profesionales según el siguiente detalle:

Euros

Por servicios de auditoría anual 274.311

Por servicios relacionados con los de auditoría 34.750

Total 309.061

A continuación se detallan los honorarios relativos a los servicios prestados durante los ejercicios 2006 y 2005 por los auditores de las Cuentas Anuales de las distintas sociedades que componen el Grupo:

| Descripción | AuditorPrincipal 06 | AuditorPrincipal 05 |
|---|---------------------|---------------------|
| Auditoría de cuentas anuales | 274.311 | 166.370 |
| Otras auditorías distintas de las cuentas anuales y otros servicios relacionados con las auditorías | 34.750 | 28.797 |
| Otros Servicios no relacionados con las auditorías | 51.998 | 16.231 |
| Total | 361.059 | 211.397 |

Recomendación 22:

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

xSe sigue.

No se sigue.

Se sigue parcialmente.

Observaciones:

En relación con la auditoría del ejercicio, indique lo siguiente:

Si tiene reservas, salvedades o limitaciones al alcance. Tanto las Cuentas Anuales individuales como las Cuentas Anuales Consolidadas no presentan salvedades.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. En relación con el apartado B.1.30 manifestarles que se ha tenido en consideración

los años a partir de los cuales empezó la denominación Grupo Picking Pack, S.A. (1.995), actual Service Point Solutions, S.A.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24-05-2007.